

REPÚBLICA DE COLOMBIA



MINISTERIO DE TRANSPORTE

Resolución No.

001750

27 MAY 2007

"Por la cual se registra al establecimiento de comercio "PASEYA BUGA S.A.", con matrícula mercantil No 36118-2 del 18 de enero 2007, con domicilio en el Municipio de Guadalajara de Buga, Departamento de Valle del Cauca, de propiedad de la sociedad CENTRO DE RECONOCIMIENTO DE CONDUCTORES PASE YA BUGA S.A., con matrícula mercantil No 36117-4 del 18 de enero de 2007 y NIT. 900129884-4, domiciliado en el Municipio de Buga, Departamento de Valle del Cauca, como Centro de Reconocimiento de Conductores"

EL SUBDIRECTOR DE TRÁNSITO (E)

En ejercicio de las funciones legales que le confiere el artículo 16 del Decreto 2053 de 2003 y en especial las asignadas en las Resoluciones 1200 del 5 de abril de 2006 y 1750 del 8 de mayo de 2006, y

CONSIDERANDO

Que la Resolución 1750 del 8 de mayo de 2006 fijó el procedimiento para el registro de los Centros de Reconocimiento de Conductores y el reporte ante el Ministerio de Transporte de los certificados de aptitud física, mental y de coordinación motriz para conducir.

Que el señor ALBERTO BUITRAGO OSPINA, con cédula de ciudadanía No 16347066 en su calidad de Representante Legal de la sociedad CENTRO DE RECONOCIMIENTO DE CONDUCTORES PASE YA BUGA S.A., con matrícula mercantil No 36117-4 del 18 de enero de 2007 y NIT. 900129884-4, domiciliada en la calle 6 No 16-40 del Municipio de Buga, Departamento de Valle del Cauca y propietario del establecimiento de comercio " PASEYA BUGA S.A.", con matrícula mercantil No 36118-2 del 18 de enero 2007, con domicilio en la calle 6 No 16-40 del Municipio de Guadalajara de Buga departamento del Valle del Cauca, solicitó mediante radicado No. 28490 del 2 de mayo de 2007 el registro como, Centro de Reconocimiento de Conductores denominado " PASEYA BUGA S.A." .

Que el INSTITUTO COLOMBIANO DE NORMAS TÉCNICAS Y CERTIFICACIÓN ICONTEC con NIT No. 860012336-1 representada legalmente por el señor Fabio Tobón Londoño, identificado con cédula de ciudadanía No. 17.097.397, está inscrita por esta subdirección como Organismo de Certificación según Resolución 1755 del

"Por la cual se registra al establecimiento de comercio "PASEYA BUGA S.A.", con matricula mercantil No 36118-2 del 18 de enero 2007, con domicilio en el Municipio de Guadalajara de Buga, Departamento de Valle del Cauca, de propiedad de la sociedad CENTRO DE RECONOCIMIENTO DE CONDUCTORES PASE YA BUGA S.A., con matricula mercantil No 36117-4 del 18 de enero de 2007 y NIT. 900129884-4, domiciliado en el Municipio de Buga, Departamento de Valle del Cauca, como Centro de Reconocimiento de Conductores"

8 de mayo de 2006, acreditó con el certificado de conformidad No. 052-1 al establecimiento de comercio "PASEYA BUGA S.A.", con matricula mercantil No 36118-2 del 18 de enero 2007 de propiedad de la sociedad CENTRO DE RECONOCIMIENTO DE CONDUCTORES PASE YA BUGA S.A., con matricula mercantil No 36117-4 del 18 de enero de 2007 y NIT. 900129884-4, domiciliada en la calle 6 No 16-40 del Municipio de Buga, Departamento de Valle del Cauca de conformidad con lo estipulado en la resolución 1200 de 2006.

Que revisada la documentación allegada por el peticionario, la empresa solicitante cumple con los requisitos establecidos en la Resolución 1200 de 2006 y lo estipulado en la Resolución 1750 de 2006.

En merito de lo antes expuesto, este Despacho,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. - Registrar al establecimiento de comercio "PASEYA BUGA S.A.", con matricula mercantil No con matricula mercantil No 36118-2 del 18 de enero 2007, con domicilio en la calle 6 No 16-40 del Municipio de Guadalajara de Buga Departamento del Valle del Cauca, de propiedad de la sociedad CENTRO DE RECONOCIMIENTO DE CONDUCTORES PASE YA BUGA S.A., con matricula mercantil No 36117-4 del 18 de enero de 2007 y NIT. 900129884-4, domiciliada en la calle 6 No 16-40 del Municipio de Buga, Departamento de Valle del Cauca, representada legalmente por el señor ALBERTO BUITRAGO OSPINA, con cédula de ciudadanía No 16347066, como Centro de Reconocimiento de Conductores, para los fines de la Resolución 1200 de 2006.

PARÁGRAFO 1.- Conforme con lo dispuesto en el Artículo 2 de la resolución 1200 de 2006, inscribir en su orden, los nombres de los médicos principal y suplente que se relacionan a continuación -que en nombre y representación del Centro de Reconocimiento de Conductores registrado suscribirán los certificados de aptitud física, mental y de coordinación motriz para conducir- y el de los profesionales de la salud -que intervienen en el informe de evaluación de aptitud física, mental y de coordinación motriz para conducir-

Nombre	Identificación	Registro Médico	Cargo
JOSE ROSEMBERG ACEVEDO	6180840	3004	Médico Principal
ELIZABETH CUARTAS PINEDA	38656220	76-1110	Médico Suplente
MIGUEL ANTONIO MUÑOZ BELTRAN	79788769	79788769	Optómetra
LINA SORAYA ELIAS TEJADA	38550542	76-2151	Psicóloga
MARIA SULAY GONZALEZ RINCON	38855368	J-0949	Fonoaudiólogo

"Por la cual se registra al establecimiento de comercio "PASEYA BUGA S.A.", con matrícula mercantil No 36118-2 del 18 de enero 2007, con domicilio en el Municipio de Guadalajara de Buga, Departamento de Valle del Cauca, de propiedad de la sociedad CENTRO DE RECONOCIMIENTO DE CONDUCTORES PASE YA BUGA S.A., con matrícula mercantil No 36117-4 del 18 de enero de 2007 y NIT. 900129884-4, domiciliado en el Municipio de Buga, Departamento de Valle del Cauca, como Centro de Reconocimiento de Conductores"

PARÁGRAFO 2.- Asignar al establecimiento de comercio "PASEYA BUGA S.A.", como número de registro el código: **000761110009001298844**, el cual corresponde desagregado a los siguientes criterios: los primeros tres dígitos: sede principal o agencia; los ocho dígitos siguientes: municipio o ciudad sede y los diez dígitos restantes: número de identificación tributaria del Centro de Reconocimiento de Conductores.

PARÁGRAFO 3. - De acuerdo con lo establecido en el literal C del Artículo 3 de la Resolución 1750 del 08 de mayo de 2006, otorgar al establecimiento de comercio registrado "PASEYA BUGA S.A.", a través de la Oficina Asesora de Informática del Ministerio de Transporte, un nombre de usuario y la respectiva clave de acceso al sistema.

ARTÍCULO SEGUNDO. - Que en virtud del presente acto administrativo se registra como centro de reconocimiento de conductores al establecimiento de comercio "PASEYA BUGA S.A.", deberá reportar al Ministerio de Transporte diariamente la información definida en el artículo 4 de la resolución 1750 de 2006, y en el anexo 2 de la misma.

PARÁGRAFO. - Conforme con lo certificado para el "PASEYA BUGA S.A." por el Organismo de Certificación INSTITUTO COLOMBIANO DE NORMAS TÉCNICAS Y CERTIFICACIÓN ICONTEC, el número máximo de certificados de aptitud física, mental y de coordinación motriz para conducir, que el Ministerio de Transporte procesará diariamente será de cuarenta y seis (46).

ARTÍCULO TERCERO. - Toda solicitud de modificación o cambio de las condiciones o requisitos que motivaron el registro inicial del establecimiento de comercio "PASEYA BUGA S.A.", como Centro de Reconocimiento de Conductores, deberá ser presentado por esta con el aval del respectivo Organismo de Certificación, y aprobada previamente por el Ministerio de Transporte – Subdirección de Tránsito -, a través de acto administrativo.

ARTÍCULO CUARTO. - Compulsar para los fines pertinentes copias de la presente resolución a las siguientes entidades: Oficina Asesora de Informática del Ministerio de Transporte, Superintendencia de Puertos y Transporte, Organismo de Certificación ICONTEC y Organismos de Tránsito y Transporte autorizados en el país.

ARTÍCULO QUINTO. - Ordenar la publicación de la presente resolución en la página WEB del Ministerio de Transporte.

"Por la cual se registra al establecimiento de comercio "PASEYA BUGA S.A.", con matrícula mercantil No 36118-2 del 18 de enero 2007, con domicilio en el Municipio de Guadalajara de Buga, Departamento de Valle del Cauca, de propiedad de la sociedad CENTRO DE RECONOCIMIENTO DE CONDUCTORES PASE YA BUGA S.A., con matrícula mercantil No 36117-4 del 18 de enero de 2007 y NIT. 900129884-4, domiciliado en el Municipio de Buga, Departamento de Valle del Cauca, como Centro de Reconocimiento de Conductores"

ARTÍCULO SEXTO. - Contra el presente acto administrativo proceden los recursos de reposición ante la Subdirección de Tránsito y de apelación ante la Dirección de Transporte y Tránsito, dentro de lo cinco (5) días hábiles siguientes a su notificación.

ARTÍCULO SÉPTIMO. - La presente resolución rige a partir de su notificación.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Bogotá, D. C,

-7 MAY 2007


RAÚL FRANCISCO OCHOA JARAMILLO

Proyecto: Saul Vergel Navarri
Revisó: Raúl Francisco Ochoa
Rendón Trillos,
4/5/2007.

Notificación

Sociedad:	PASEYA BUGA S.A.
Nit.:	900129884-4
Representante Legal:	ALBERTO BUITRAGO OSPINA
Cédula Ciudadanía:	16347066
Dirección:	calle 6 No 16-40
Teléfono:	2286666
Ciudad:	Buga